

San Isidro, 10 de marzo de 2008

COES-SINAC/D-409-2008

Señores Gerentes Generales y Representantes de las Empresas Integrantes del COES-SINAC:

Ing. Manuel Cieza P.	EEPSA
Ing. Carlos Falconí S.	EGESUR
Ing. Rafael Flores Ch.	ENERSUR
Ing. Javier García B.	KALLPA GENERACION
Ing. Eduardo Gubbins G.	CORONA
Ing. Héctor Gutierrez H.	EGENOR
Sr. Jesús Hinojosa R.	EGASA
Ing. Ma Jian Guo	SHOUGESA
Sr. Dante LaGatta S.	TERMOSELVA / ETESELVA
Ing. Carlos Luna Cabrera	EDEGEL
Ing. Carlos Ariel Naranjo	REP/ ISA PERU/TRANSMANTARO
Ing. Alejandro Ormeño D.	CAHUA
Ing. Alejandro Ormeño D.	ELECTROANDES
Dr. Antonio Pinilla C.	ANTAMINA
Ing. Jesús Ramírez G.	SAN GABAN
Ing. Mario Ortiz de Zevallos	EGEMSA
Ing. Fabio Sarmiento A.	REDESUR
Ing. Raúl Tengan M.	ELECTROPERÚ

Asunto: **Pagos entre integrantes del COES-SINAC por Valorización de Transferencias de Energía Reactiva correspondiente al mes de febrero de 2008.**

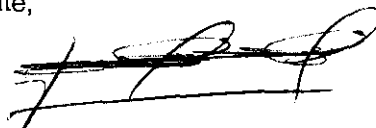
De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 15 del COES-SINAC, le comunicamos que los pagos entre integrantes del COES-SINAC, correspondientes al mes de febrero de 2008, por los conceptos indicados en el asunto, son los que aparecen en el Cuadro N° 08 del Informe de la División de Transferencias N° COES-SINAC/DTR-036-2008 del 08 de marzo del 2008, cuya copia se adjunta, en el cual se detalla el cálculo correspondiente. Cabe mencionar que en la valorización indicada se tiene en cuenta lo establecido por la Ley N° 29179, ley que Establece Mecanismo para Asegurar el Suministro de Electricidad para el Mercado Regulado.

Cabe mencionar que los pagos indicados no incluyen I.G.V.

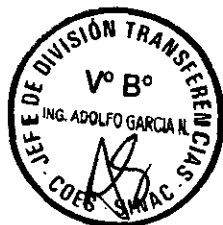
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis cordiales saludos.

Atentamente,



J. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC

Adj. Lo indicado.
cc.: DTR.





San Isidro, 10 de marzo de 2008

COES SINAC/DTR- 039-2008

Para: Ing. Jaime Guerra
Director de Operaciones

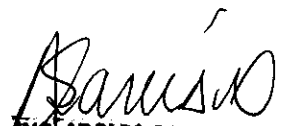
De: Ing. Adolfo García
Jefe de División de Transferencias

Asunto: Valorización de las Transferencias de Energía Reactiva entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 15 del COES-SINAC, adjunto al presente el informe COES SINAC/DTR-036-2008 del 08 de marzo de 2008 que se refiere a lo indicado en el asunto. Dicho informe fue alcanzado a los representantes de las empresas integrantes para su revisión y se cumplió la reunión del Comité de Trabajo respectivo el 10 de los corrientes para tratar sobre la aprobación del mismo, conforme consta en la Ayuda Memoria correspondiente que se adjunta al presente.

En virtud de lo antes mencionado, se recomienda a la Dirección de Operaciones aprobar el informe COES SINAC/DTR-036-2008 sobre la Valorización de las Transferencias de Energía Reactiva entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de febrero de 2008.

Atentamente


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES-SINAC

San Isidro, 08 de marzo de 2008

COES SINAC/DTR – 036- 2008

Para:

Nombre	Empresa	Nombre	Empresa
Ing. J. Flor	EDEGEL/CORONA	Ing. M. Pizarro	EGESUR
Ing. G. Luyo	ELECTROPERU	Ing. C. Menendez	EGEMSA
Ing. G. Alva	ELEC. STA. ROSA	Ing. A. Muñoz	ENERSUR
Ing. A. Cerida	EGENOR	Ing. J. Ordoñez	SAN GABAN
Ing. M. López	ELECTROANDES	Ing. S. León	REP/ISA/TRANS.
Ing. E. Bacigalupo	TERMOSELVA	Ing. G. Luy	ANTAMINA
Ing. M. Marca	SHOUGESA	Ing. M. Mendoza	REDESUR
Ing. D. Cumpa	EEPSA	Ing. M. Pineda	ETESSELVA
Ing. J. Polo	CAHUA	Ing. R. Espinoza	EGASA
Ing. E. Romero	KALLPA GENERACIÓN S.A.		

De: Ing. Adolfo García Nieto
Jefe de División de Transferencias

Asunto: Valorización de las Transferencias de Energía Reactiva para el mes de febrero de 2008.

Me dirijo a ustedes, de conformidad con lo dispuesto con el Procedimiento N° 15 sobre la Valorización de las Transferencias de Energía Reactiva, para adjuntar al presente el Informe COES SINAC/DTR-036-2008 del 08 de marzo de 2008 de la División de Transferencias correspondiente al mes de febrero de 2008.

El informe anteriormente indicado forma parte de la agenda prevista para la reunión del Comité de Trabajo de Transferencias a realizarse el 10 de los corrientes a las 09:00 horas en oficinas del COES SINAC.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarles mis cordiales saludos.

Atentamente

Incl: lo indicado



ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC



**COES-SINAC
DIRECCION DE OPERACIONES
DIVISION DE TRANSFERENCIAS**

COES SINAC/DTR-036-2008

**VALORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGIA REACTIVA PARA
FEBRERO DE 2008**

LIMA, 08 DE MARZO DE 2008

VALORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGIA REACTIVA PARA FEBRERO DE 2008

1. OBJETIVO

Determinar y Valorizar las transferencias de energía reactiva entre integrantes del COES-SINAC correspondiente al mes de febrero de 2008.

2. DEFINICIONES

FER Monto recaudado por los generadores por concepto de facturación por exceso de energía reactiva en periodos de punta (Resolución P/CTE 015-95 y modificatorias) más aquellos montos correspondientes a la energía reactiva suministrada a los clientes libres no comprendidos en los alcances de la Resolución de OSINERG N° 1089-2001-OS/CD, valorizados de acuerdo a lo establecido por resolución del OSINERG para clientes regulados.

ST Costo equivalente mensual correspondiente a la anualidad del equipamiento de compensación reactiva en operación y no considerado en mecanismos de pago existentes.

Si Costo de la energía reactiva aportada por el generador "Gi" al sistema en los periodos de punta, más otros costos incurridos por operación exclusivamente por regulación de tensión.

FCR Fondo de Compensación Reactiva del COES-SINAC, que contiene el saldo acumulado de los montos recaudados por Facturación de energía reactiva (FER) y deducidos los montos pagados a generadores (Si) y transmisora (ST).

[SUM(Si)] Suma de los pagos a generadores por servicios asociados a compensación reactiva.

3. PREMISAS

3.1 La Valorización de las transferencias de energía reactiva en el Sistema Principal de Transmisión entre integrantes del COES-SINAC, se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Procedimiento No 15.

3.2 El Tipo de Cambio que se considera para el mes de febrero de 2008 es 2,887 Nuevos Soles por Dólar US.

3.3 El costo unitario del kVARh es único para el SINAC determinado conforme lo establecido en el numeral 8.3 del Procedimiento N° 15, es igual a 0,00321 S/./kVARh para el mes de febrero de 2008.

- 3.4 La tarifa vigente para valorizar los excesos de consumo de energía reactiva (aplicados a la facturación del mes de enero de 2007) es de 0,01201 S/./kVARh para el primer bloque, 0,02282 S/./kVARh el segundo bloque y 0,03366 S/./kVARh para el tercer bloque. Dichos valores son determinados en base a la Resolución de Osinerg N° 155-2006 OS/CD publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12.04.2006, las actualizaciones de la misma y el factor de actualización correspondiente.
- 3.5 La tasa de interés aplicada al Costo de la energía reactiva aportada por los generadores, al Costo equivalente mensual correspondiente a la anualidad del equipamiento de compensación reactiva en operación y no considerado en mecanismos de pago existentes y al Fondo de Compensación Reactiva del COES-SINAC, es del 12% anual, conforme al numeral 3.6 del Procedimiento N° 15.
- 3.6 La Ley N° 29179 publicada el 2008.01.03, Ley que Establece Mecanismo para Asegurar el Suministro de Electricidad para el Mercado Regulado, en su Artículo 1° establece lo siguiente:

“Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Las demandas de potencia y energía, destinadas al Servicio Público de Electricidad, que no cuenten con contratos de suministro de energía que las respalden, mediante los mecanismos de licitación de suministro de electricidad establecidos en la Ley N° 28832 Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, y/o mediante los contratos bilaterales suscritos al amparo de la Ley N° 25844, Ley de concesiones eléctricas, serán asumidas por los Generadores, conforme al procedimiento que establezca el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.(el subrayado es nuestro)

Para tal fin, el monto faltante para cerrar las transferencias de energía en el COES, debido a los retiros de potencia y energía sin contrato, valorizado a Precios de Barra del mercado regulado, se asignará a los generadores en proporción a su Energía Firme Eficiente Anual del Generador, menos sus ventas de energía por contratos.

El incumplimiento de pago por parte de los Distribuidores a los Generadores constituirá causal de caducidad de la concesión, en caso de reincidencia.”

Con Resolución OSINERGMIN N° 025-2008-OS/CD publicada el 25 de febrero de 2008 se aprobó el "Procedimiento para la Asignación de los Retiros de Potencia y Energía sin Contratos para el Mercado Regulado". El presente informe tiene en cuenta los criterios y procedimiento establecido por dicha Resolución.

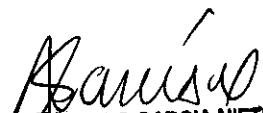
La información relativa a los retiros de energía sin contrato para el mercado regulado que se utilizó son los proporcionados al COES por las empresas generadoras en coordinación con las empresas distribuidoras. Al respecto, el presente informe ha considerado la recaudación declarada por las empresas integrantes del COES SINAC por exceso de consumo de energía reactiva.

4. RESULTADOS

- 4.1 En el Cuadro No 1 se presenta la Recaudación de las Empresas generadoras por exceso de consumo de energía reactiva.**
- 4.2 En el Cuadro No 2-A se presenta la valorización de la energía reactiva entregada por los integrantes del COES-SINAC y en el Cuadro N° 2-B se presentan las compensaciones por consumos de baja eficiencia de combustible de arranques para regular tensión correspondiente al mes de febrero de 2008 respectivamente.**
- 4.3 En los Cuadros Nos 3 se presentan la compensación por regulación de tensión correspondientes al mes de febrero de 2008.**
- 4.4 En el Cuadro No 4 se presenta el costo de la energía reactiva aportada por cada generador, la compensación por tensión y el costo equivalente mensual del equipamiento de compensación reactiva no considerados en otros mecanismos de pago(ST), correspondientes al presente período.**
- 4.5 En el Cuadro No 5 se presenta el Cálculo del Fondo de Compensación Reactiva para el mes siguiente. Asimismo se presenta el cálculo de los aportes requeridos de los generadores para el mes de febrero de 2008.**
- 4.6 En el Cuadro No 6 se presenta el aporte de los generadores prorrateado en proporción a la energía activa que entregaron en horas de punta durante el mes de febrero de 2008.**
- 4.7 En el Cuadro No 7 se presenta el Movimiento del FCR por Transferencias de Energía Reactiva para Integrantes del COES-SINAC y la Valorización de la energía reactiva entregada y la compensación por regulación por tensión, correspondiente al mes de febrero de 2008.**

- 4.8 En el Cuadro No 8 se presenta los pagos entre integrantes por transferencias de energía reactiva para el mes de febrero de 2008.
- 4.9 En Anexo, Cuadro N° A1 y Cuadro N° A2 se presenta los excesos de energía reactiva. El presente informe incluye los cuadros que regularizan el mes de enero de 2008.

Lima, 08 de marzo de 2008


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES-SINAC



ING. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC

PAGOS ENTRE GENERADORAS INTEGRANTES DEL COES-SINAC POR TRANSFERENCIAS DE ENERGIA REACTIVA (*)

FEBRERO-2008

BALANCE ENTRE GENERADORES INTEGRANTES (EN NUEVOS SOLES)					
EMPRESA	TRANSFERENCIA ENERGIA REACTIVA	RECIBE DEL FER	SALDO ANTES DEL APOORTE	APOORTE DE GENERADOR	SALDO
ELECTROPERU	170 353	97 758	72 595	(157 014)	(84 419,03)
EDEGEL	156 291	30 726	125 565	(316 700)	(191 135,29)
CAHUA	7 594	4 919	2 675	(22 786)	(20 110,52)
EGENOR	483 931	9 144	474 787	(90 343)	384 444,09
ELECTROANDES	7 548	0	7 548	(32 751)	(25 203,81)
SHOUGESA	6 960	17 804	(10 844)	(3 223)	(14 067,28)
EEPSA	222 160	8 416	213 743	(20 016)	193 727,60
TERMOSELVA	18 542	2 322	16 220	(40 590)	(24 370,17)
EGEMSA	6 443	8 751	(2 309)	(24 396)	(26 704,12)
SAN GABAN	0	5 635	(5 635)	(27 002)	(32 636,38)
EGESUR	1 109	58	1 051	(6 051)	(4 999,80)
ENERSUR	69 675	24 841	44 834	(134 015)	(89 181,43)
EGASA	2 499	16 389	(13 890)	(36 455)	(50 344,49)
SM CORONA	30	348	(318)	(4 908)	(5 225,24)
SANTA ROSA	32	0	32	(62)	(30,52)
KALLPA GENERACION S.A	4 061	0	4 061	(13 805)	(9 743,63)
TOTAL	1 157 227	227 112	930 116	(930 116)	(0)
PAGOS ENTRE GENERADORES INTEGRANTES POR TRANSFERENCIA DE ENERGIA REACTIVA Y COMPENSACION POR REGULACION DE TENSION (EN NUEVOS SOLES)					
DE	A	A	TOTAL		
	EGENOR	EEPSA			
ELECTROPERU	56 132,80	28 286,23	84 419,03		
EDEGEL	127 091,71	64 043,57	191 135,28		
CAHUA	13 372,10	6 738,42	20 110,52		
ELECTROANDES	16 758,78	8 445,02	25 203,80		
SHOUGESA	9 353,76	4 713,51	14 067,27		
TERMOSELVA	16 204,47	8 165,70	24 370,17		
EGEMSA	17 756,39	8 947,73	26 704,12		
SAN GABAN	21 700,93	10 935,45	32 636,38		
EGESUR	3 324,52	1 675,28	4 999,80		
ENERSUR	59 299,47	29 881,96	89 181,43		
EGASA	33 475,59	16 868,89	50 344,48		
SM CORONA	3 474,42	1 750,82	5 225,24		
SANTA ROSA	20,29	10,22	30,51		
KALLPA GENERACION	6 478,84	3 264,79	9 743,63		
TOTAL	384 444,07	193 727,59	578 171,66		
PAGOS DEL FCR A GENERADORES INTEGRANTES (EN NUEVOS SOLES)					
DE	A	S/.			
FCR (ELECTROPERU)	ELECTROPERU	97 758			
FCR (EDEGEL)	EDEGEL	30 726			
FCR (CAHUA)	CAHUA	4 919			
FCR (EGENOR)	EGENOR	9 144			
FCR (ELECTROANDES)	ELECTROANDES	0			
FCR (SHOUGESA)	SHOUGESA	17 804			
FCR (EEPSA)	EEPSA	8 416			
FCR (TERMOSELVA)	TERMOSELVA	2 322			
FCR (EGEMSA)	EGEMSA	8 751			
FCR (SAN GABAN)	SAN GABAN	5 635			
FCR (EGESUR)	EGESUR	58			
FCR (ENERSUR)	ENERSUR	24 841			
FCR (EGASA)	EGASA	16 389			
FCR (SM CORONA)	SM CORONA	348			
FCR(SANTA ROSA)	SANTA ROSA	0			
FCR(KALLPA)	KALLPA GENERACIO	0			



Ing. Adolfo Garcia Nieto

FCR = FONDO DE COMPENSACION REACTIVA

Adolfo Garcia Nieto
ING. ADOLFO GARCIA NIETO
 Jefe de División de Transferencias
 COES - SINAC

Jaime Guerra Montes de Oca
JR. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
 DIRECTOR DE OPERACIONES
 COES-SINAC

CUADRO N° A2

ASIGNACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE LOS EXCESOS DE CONSUMO DE ENERGÍA REACTIVA DE DISTRIBUIDORES SIN CONTRATO.
Por Ley 29179

Feb-2008

DE	A	ELECTROPERU	EDEGEL	CAHUA	EGENOR	ELECTROANDES	SHOUGESA	EEPSA	TERMOSELVA	EGEMSA	EGASA	EGESUR	ENERSUR	SAN GABAN	M. CORONA	E. STA. ROSA	KALLPA	TOTAL
ELECTROCENTRO		18 351.70	9 506.50	5 650.31	8 499.37	4 039.58	0.00	0.00	180.80	2 671.31	0.00	7 619.94	5 915.33	9 724.26	497.95	95.82	5 335.66	78 088.52
HIDRANDINA		264.85	137.20	81.54	122.66	58.30	0.00	0.00	2.61	38.55	0.00	109.97	85.37	140.34	7.19	1.38	77.00	1 126.96
ENOSA		2 176.52	1 127.48	670.13	1 008.03	479.10	0.00	0.00	21.44	316.82	0.00	903.73	701.56	1 153.30	59.06	11.36	632.81	9 261.34
ELECTROSURMEDIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ELECTROPUNO		405.94	210.29	124.99	188.01	89.36	0.00	0.00	4.00	59.09	0.00	168.55	130.85	215.10	11.01	2.12	118.03	1 727.33
ELECTROSURESTE		457.16	236.81	140.75	211.73	100.63	0.00	0.00	4.50	66.54	0.00	189.82	147.36	242.24	12.40	2.39	132.92	1 945.25
ELECTROUCAYALI		426.87	221.13	131.43	197.70	93.96	0.00	0.00	4.21	62.14	0.00	177.24	137.59	226.19	11.58	2.23	124.11	1 816.38
COELVISAC		2.81	1.45	0.86	1.30	0.62	0.00	0.00	0.03	0.41	0.00	1.17	0.90	1.49	0.08	0.01	0.82	11.94
SEAL		3 532.99	1 830.15	1 087.77	1 636.26	777.68	0.00	0.00	34.81	514.27	0.00	1 466.96	1 138.79	1 872.07	95.86	18.45	1 027.20	15 033.27
ELECTRONORTE		3.13	1.62	0.96	1.45	0.69	0.00	0.00	0.03	0.45	0.00	1.30	1.01	1.66	0.08	0.02	0.91	13.30
EDELNOR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LUZ DEL SUR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		25 621.97	13 272.62	7 888.75	11 866.50	5 639.91	0.00	0.00	252.42	3 729.58	0.00	10 638.67	8 258.78	13 576.65	695.22	133.78	7 449.45	109 024.29

Nota:

Según el Artículo 7 de la Resolución OSINERGMIN N°25-2008-OS/CD "Procedimiento para la Asignación de los Retiros de Potencia y Energía sin Contratos para el Mercado Regulado" se efectuará una reliquidación anual en el primer mes del año 2009.

Adolfo García Nieto
DR. ADOLFO GARCIA NIETO
 Jefe de División de Transferencias
 COES - SINAC

Javier Guerra Montes de Oca
DR. JAVIER GUERRA MONTES DE OCA
 DIRECTOR DE OPERACIONES
 COES-SINAC

CUADRO N° A2

ASIGNACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE LOS EXCESOS DE CONSUMO DE ENERGIA REACTIVA DE DISTRIBUIDORES SIN CONTRATO
Por Ley 29179

Ene-2008

DE	A	ELECTROPERU	EDEGEL	CAHUA	EGENOR	ELECTROANDES	SHOUGESA	EEPSA	TERMOSELVA	EGEMSA	EGASA	EGESUR	ENERSUR	SAN GABAN	M. CORONA	E. STA. ROSA	KALLPA	TOTAL
ELECTROCENTRO		18 885.62	9 783.08	5 814.70	8 746.65	4 157.10	0.00	0.00	186.06	2 749.03	0.00	7 841.63	6 087.42	10 007.17	512.43	98.61	5 490.90	80 360.41
HIDRANDINA		994.40	515.12	306.17	460.55	218.89	0.00	0.00	9.80	144.75	0.00	412.89	320.53	526.92	26.98	5.19	289.12	4 231.30
ENOSA		2 536.57	1 313.99	780.99	1 174.78	558.35	0.00	0.00	24.99	369.23	0.00	1 053.23	817.62	1 344.09	68.83	13.24	737.50	10 793.40
ELECTROSURMEDIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ELECTROPUNO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ELECTROSURESTE		417.61	216.33	128.58	193.41	91.93	0.00	0.00	4.11	60.79	0.00	173.40	134.61	221.29	11.33	2.18	121.42	1 776.99
ELECTROUCAYALI		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COELVISAC		0.90	0.47	0.28	0.42	0.20	0.00	0.00	0.01	0.13	0.00	0.37	0.29	0.48	0.02	0.00	0.26	3.84
SEAL		3 851.66	1 995.23	1 185.89	1 783.85	847.83	0.00	0.00	37.95	560.65	0.00	1 599.27	1 241.51	2 040.93	104.51	20.11	1 119.85	16 389.23
ELECTRONORTE		3.13	1.62	0.96	1.45	0.69	0.00	0.00	0.03	0.45	0.00	1.30	1.01	1.66	0.08	0.02	0.91	13.30
EDELNOR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LUZ DEL SUR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		26 689.90	13 825.83	8 217.56	12 361.10	5 874.98	0.00	0.00	262.95	3 885.03	0.00	11 082.10	8 602.99	14 142.53	724.19	139.36	7 759.95	113 568.47

Nota:

Según el Artículo 7 de la Resolución OSINERGMIN N°25-2006-OS/CD "Procedimiento para la Asignación de los Retiros de Potencia y Energía sin Contratos para el Mercado Regulado" se efectuará una reliquidación anual en el primer mes del año 2009.

Adolfo García Nieto
ING. ADOLFO GARCÍA NIETO
 Jefe de División de Transacciones
 COES-SINAC

[Firma]
Ing. JUAN GUERRA MONTES DE OCA
 DIRECTOR DE OPERACIONES
 COES-SINAC